

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00819 00.
Demandante: LIZETH PAOLA VELANDIA MARTIN.
Demandado: MARÍA YARLEDIS QUINCHIA ESCOBAR.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso hasta tanto, se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas². (Art.545 del C.G.P.)

2.- COMUNICAR lo aquí decidido al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciense.

3.- ORDENAR a la **SECRETARIA**, que comunique a la doctora Adriana Juliette Jiménez Otero, Operadora de Insolvencia del centro de conciliación mencionado³, la dirección física y electrónica de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig

² Dto pdf 14 lbídem.

³ Dto pdf 16 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4b5e936867bd7fa5b32a2b1c9a22f128313864b77549df991601413273cec7b

Documento generado en 28/06/2022 05:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>